

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 187**

4 de diciembre de 2017

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a la Comisión de Salud*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico realizar un censo sobre cuantas personas padecen la condición de Alzheimer en la Isla con el propósito de asignar fondos y recursos que atiendan las necesidades reales de dicha población; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La demencia es una condición neurológica degenerativa de causa desconocida, aparentemente multifactorial que afecta principalmente la memoria y luego va deteriorando distintas funciones del cerebro como el juicio y el lenguaje. El Alzheimer es uno de los tipos de demencia más conocidos y que más personas afecta a nivel mundial.

La Enfermedad de Alzheimer es una enfermedad progresiva y neurodegenerativa que ocasiona la pérdida de función o muerte de neuronas y el deterioro de las funciones cognitivas: memoria, orientación, lenguaje, juicio, percepción, atención y habilidad para realizar tareas en secuencia.

Según las estadísticas, alrededor de 44 millones de personas padecen algún tipo de demencia en el mundo. Esta cifra podría ser el doble en el año 2030 y el triple en el 2050. En los Estados Unidos la cantidad de personas con Alzheimer alcanza los 5.4 millones y una de cada nueve personas, de 65 años o más, padecerá algún tipo de demencia en el transcurso de su vida.

Las cifras en Puerto Rico son igualmente alarmantes. En el año 2013, se estimó que 34,458 personas padecían Alzheimer, según la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo del Departamento de Salud, siendo Bayamón, San Juan y Ponce los municipios con más casos.

Estas cifras, sin embargo, fueron calculadas a partir de números provistos por las aseguradoras de planes médicos. Otros cálculos indican que la cantidad de pacientes con la condición alcanza los 46 mil, aunque al momento no existe una cifra oficial.

Al día de hoy existe el Registro Electrónico de la Enfermedad de Alzheimer, la cual es la plataforma establecida por el Departamento de Salud, para que los médicos puedan cumplir con los requisitos establecidos en la Ley número 237 de 1999, conocida como la Ley para establecer el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud. También sirve para que los hospitales puedan cumplir con la Orden Administrativa número 302, del Departamento de Salud.

Sin embargo, al momento solo aparecen registrados cerca de 11,000 personas, entendiéndose así, que al ser un mecanismo opcional que depende de los médicos que atienden estos pacientes no es un número representativo de dicha población. Es por esto que se hace necesario realizar un censo específico que ofrezca un cuadro real y actualizado de los ciudadanos que sufren de esta condición progresiva. Los datos recopilados son de vital importancia para la planificación y evaluación de servicios e iniciativas dirigidas a la población que vive con Alzheimer, sus cuidadores y familiares.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1. –Se ordena al Departamento de Salud de Puerto Rico realizar un censo sobre
- 2 cuantas personas padecen la condición de Alzheimer en la Isla con el propósito de asignar
- 3 fondos y recursos que atiendan las necesidades reales de dicha población
- 4 Sección 2.- El Secretario de Salud tendrá un término de ciento ochenta (180) días a partir
- 5 de la vigencia de esta Resolución Conjunta para cumplir con los propósitos establecidos en la
- 6 Sección 1 de la misma.
- 7 Sección 3.- El Secretario de Salud remitirá copia de los resultados a las Secretarías de los
- 8 Cuerpos Legislativos en un término de treinta (30) días luego de obtenido los mismos.
- 9 Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10 aprobación.